

INCENTIVOS REGIONALES

[Ley 50/1985 de 27 de diciembre](#)

[Reglamento RD 1535/1987, de 11 de Diciembre](#)

[Convocatoria RD 1389/1988 de 18 de noviembre](#)

[Prórroga Convocatoria Orden HAC/1239/2020 de 21 de diciembre](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	PYME y Gran Empresa
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Inversiones	Estado:	Abierto hasta 31 diciembre 2021

OBJETO

Ayudas financieras que concede el Estado para fomentar la actividad empresarial. Se materializa en creación de nuevos establecimientos, la ampliación y la modernización de establecimientos. Aplicadas a zonas de menor nivel de Desarrollo e industrialización.

BENEFICIARIOS

Pyme y gran empresa de industria transformadora, servicios de apoyo a la producción, establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio.

ESTRUCTURA DE LA AYUDA:

Proyectos de Creación de nuevos establecimientos: inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial y creen nuevos puestos de trabajo.

Proyectos de Ampliación de inversiones, Desarrollo de una actividad ya establecida que suponga el aumento de la capacidad productiva o el inicio de otras. Conlleva creación de puestos de trabajo y mantenimiento de los existentes.

Proyectos de modernización de inversiones. Implica la adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada que suponga un incremento de la productividad y permita diversificar la producción para atender nuevos mercados. Mantenimiento de puestos de trabajo existentes-

Conceptos subvencionables: Obra civil, bienes de equipo, Estudios previos del proyecto (solo en caso de PYME), Activos inmateriales (máximo el 30% de la inversión subvencionable) y otras inversiones materiales.

Ayudas compatibles con fondos JEREMI, ICO, BEI, ayudas a la innovación CDTI, ENISA y deducciones fiscales a la I+D+i

CUANTÍA

La inversión aprobada tiene que ser superior a 900.000€

Porcentaje máximo de la ayuda:

Grandes empresas: 25%

Medianas empresas: 35%

Pequeñas empresas: 45%

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta 31 diciembre 2021



ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura. Dirección General de Empresa.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.